

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad (SIPRODDIS), por conducto de la Secretaría Ejecutiva con fundamento en los artículos 44 numeral 2 fracción VII, 50 Bis, 50 Ter, 50 Quáter, Tercero Transitorio de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y 32 Quinquies al 32 Nonies de su Reglamento, expide la presente Convocatoria Pública al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- Que mediante Decreto LXII-1170, publicado en el Periódico Oficial del Estado No.115, de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto lograr la igualdad de oportunidades para la plena inclusión al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de los habitantes del Estado de Tamaulipas.
- Que mediante Decreto LXIII-811 del 30 de junio de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 100 del 20 de agosto del mismo año, se reformó la Ley de referencia estableciendo la integración del Consejo Consultivo Ciudadano, como órgano asesor de análisis y opinión de participación ciudadana, auxiliar del Sistema Intersectorial de carácter incluyente, plural y honorífico, integrado equitativamente por representantes de los sectores público y privado.
- Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas reconoce la participación social, como un mecanismo democrático de construcción de políticas públicas, así como la inclusión de las personas con discapacidad para que mediante la expresión de sus opiniones participen ampliamente en el proceso de ejecución de las acciones y servicios en su beneficio logrando un desarrollo, en el que puedan decidir sobre los asuntos públicos con la finalidad de igualar oportunidades para la inclusión plena e integral de las personas con discapacidad.

En virtud de la motivación y fundamentación expuesta, la Secretaría Ejecutiva del SIPRODDIS:

CONVOCA

A organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, enfocadas en la protección y salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad en el Estado, a Instituciones y a personas vinculadas a los sectores académicos y profesional, para que presenten propuestas de aspirantes para la designación de las y los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, conforme a las siguientes:

BASES:

1. DEL OBJETO:

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección y designación de tres personas de la sociedad civil y dos personas expertos, académicos o investigadores para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad.

2. DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO:

El Consejo Consultivo Ciudadano, es un órgano asesor de análisis y opinión de participación ciudadana, auxiliar del Sistema Intersectorial de carácter incluyente, plural y honorífico integrado equitativamente por representantes de los sectores sociales y privado, que tendrá por objeto analizar, proponer programas y acciones que inciden en el desarrollo de las personas con discapacidad.

El Consejo Consultivo Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones:

- Atender las consultas y formular las opiniones que les sean solicitadas por el Sistema Intersectorial;
- Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de la política pública para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad;
- Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones de y para personas con discapacidad en el seguimiento, operación y evaluación del Programa Estatal para la Inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas;
- Apoyar al Sistema Intersectorial en la promoción y cumplimiento del Programa Estatal para la Inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas;
- Proponer al Sistema Intersectorial los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;
- Promover y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, estatales y nacionales en el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad;
- Promover la realización de estudios e investigaciones en materia de discapacidad;
- Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios y organizaciones, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo y la inclusión social de las personas con discapacidad;
- Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;
- Nombrar al Presidente, que representará al consejo en las sesiones del Sistema Intersectorial; y
- Las demás que dispongan otros ordenamientos.

3. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 Quáter de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y 32 Ter del Reglamento de la Ley, el Consejo Consultivo Ciudadano, se integrará de la siguiente forma:

- Por tres representantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, electos conforme a las bases de la presente convocatoria.
- Por dos personas entre expertos, académicos o investigadores, electos conforme a las bases de la presente convocatoria.

Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano serán por un periodo de dos años con posibilidad de reelección por el mismo periodo, en una sola ocasión, serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna.

Las propuestas para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano deberán ser presentadas por organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y/o de instituciones académicas de profesionales.

Las propuestas que hagan las organizaciones civiles de y para personas con discapacidad e instituciones académicas o de investigación serán evaluadas por su trayectoria.

4. DE LOS REQUISITOS:

Las organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad del Estado de Tamaulipas, interesadas en participar en la integración del Consejo Consultivo Ciudadano, deberán cumplir los siguientes:

Requisitos

- Acreditar su legal constitución con copia simple del acta constitutiva con los datos de inscripción en el registro público de la propiedad de la persona moral de la que se trate, por lo menos, con dos años de antigüedad;
- Acreditar la personalidad jurídica del representante legal, quien deberá tener pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, contar con un mínimo de dos años de experiencia en materia de discapacidad y proporcionar copia certificada del poder notarial correspondiente y fotocopia simple de su identificación oficial vigente;
- Presentar un escrito firmado por el representante legal en el que se expongan: a) los motivos por los que se quiere formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano; b) señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizar a las personas facultadas para los mismos efectos; c) proporcionar el correo de la persona moral; d) manifestar bajo protesta de decir verdad, que tiene pleno conocimiento que su participación, en caso de ser electa, será de carácter honorífico, y por lo tanto, no recibirá ninguna remuneración a cambio; e) comprobante de domicilio legal de la organización civil con vigencia no mayor a tres meses; f) indicar los tipos de discapacidad que la organización atiende; y g) precisar los datos de la persona que representará a la organización; y
- Quien represente a la organización deberá ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos contar con un mínimo de dos años de experiencia en materia de discapacidad y proporcionar fotocopia de su identificación oficial vigente.

Las y los académicos, expertos o investigadores interesados en participar en la integración del Consejo Consultivo Ciudadano, deberán cumplir los siguientes:

Requisitos

- Ser mexicana o mexicano y en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, lo que deberá acreditarse con la copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización, según sea el caso;
- No tener relación de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado en línea recta o ser cónyuge de servidor público, que tenga nivel de mando medio o superior en cualquiera de las instancias que forman parte del Sistema Intersectorial;
- Ser propuesta o propuesto por una institución de educación superior, de investigación o que realice actividades relacionadas con la discapacidad, lo que deberá acreditarse con la carta de postulación correspondiente;
- Contar con estudios de licenciatura, maestría o doctorado con reconocimiento y validez oficial en el Estado, que se documentará con título y cédula profesional;
- Presentar currículum vitae en el que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, incluyendo el correo electrónico y las personas autorizadas para tales efectos;
- Manifestar bajo protesta de decir verdad, que tiene conocimiento del carácter honorífico con el que participará en el Consejo Consultivo Ciudadano de resultar electo;
- Acreditar por lo menos tres años de experiencia de trabajos académicos en torno al tema de las personas con discapacidad, la cual deberá documentarse mediante certificados de instituciones educativas y de investigación, referencias bibliográficas de publicaciones de su autoría, entre otros; y

ATENTAMENTE

LA RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OLGA IDALIA CIDRIAN FUENTES

